



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

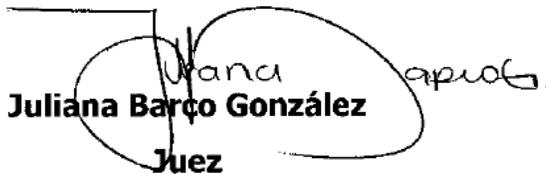
Medellín, diez de mayo de dos mil veinticuatro

Radicado: 2024-00201

Asunto: Pone Conocimiento

Se pone en conocimiento la respuesta de Transunion y la respuesta del acatamiento de la medida de embargo del vehículo. Ahora, para proceder al secuestro, se deberá allegar el historial del vehículo donde conste la inscripción de la medida y verificar la existencia o no de prendas y se indicará la ciudad donde circula el vehículo para efectos de comisionar.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, _14 de may 2024, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

j

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3d7793f5c30848057fc27fc2a15263c20b7a921524cf0fd1c18a9c8c091ac34**

Documento generado en 10/05/2024 01:32:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>